

## COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

### MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:  
Comisión Estatal de Caminos.

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Omar Sánchez Aldana

Título del anteproyecto: "Procedimiento de Autorización de Permisos".

#### INSTRUCCIONES:

- Antes de llenar el presente formato, verifique si debe presentar la MIR, revise el numeral 48 en relación con el 9 de la Ley de Mejora Regulatoria, en caso de que su anteproyecto no se encuentre en los actos mencionados en dichos ordinales deberá solicitarse la exención de presentar la MIR al tenor del siguiente inciso.
- Si el anteproyecto no genera costos de cumplimiento a los gobernados, deberá solicitar que se le exima de la obligación de formular y presentar la MIR; solicitud que deberá estar fundada y motivada en aras del artículo 51, fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro LMRQ, debiendo ser enviada a esta comisión adjunto a el Formato "Exención de la MIR".
- El presente formato, le ayuda a cubrir los aspectos que requiere el artículo 49 de la LMRQ, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa, concisa y verosímil.
- La presentación ante la CEMER del anteproyecto, deberá ser por medio del Servidor Público nombrado como Enlace, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión.

#### I. DE LA PROBLEMÁTICA.

##### 1. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto.

Debido a que los criterios principales para considerar una vialidad como carretera son; el flujo continuo, no existen cruces al mismo nivel con otras vías, ya que estas se realizan mediante puentes o distribuidores, y los predios cuentan con acceso a nivel según la normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo que facilita la movilidad para el tránsito directo. Por lo anterior, toda obra dentro del derecho de vía requiere cumplir con ciertos lineamientos según la normativa en mención, para lo cual, la Comisión Estatal de Caminos regula que se cumpla dicha normativa con la finalidad de conservar y mantener en condiciones de transitabilidad las carreteras estatales.

##### 2. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países líderes en la materia y/o las buenas prácticas.

NO APLICA.

#### II. DE LOS OBJETIVOS GENERALES.

##### 3. Describa los objetivos generales del anteproyecto.

Regular que las obras y/o acciones que se realicen dentro del derecho de vía de las carreteras estatales cumplan con los lineamientos de seguridad establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con la finalidad de conservar y mantener en condiciones de transitabilidad las carreteras estatales.

##### 4. Señale la parte del anteproyecto que establece obligaciones o derechos a los gobernados.

El procedimiento en sí, el cual establece los requisitos que deberán cumplir los interesados para que la Comisión Estatal de Caminos autorice los permisos que requieren.

La regulación se encuentra establecida en tarifas de los bienes y servicios que presta la Comisión Estatal de Caminos, publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de enero de 2015.

#### III. FUNDAMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN.

##### 5. Identifique el marco normativo o legal vigente, que le permitirá el desarrollo e implementación del anteproyecto.

Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro; Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro; Precios y tarifas por bienes y servicios que presta la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, aprobados por el H. Consejo de Administración de esta Entidad Paraestatal, y que fueron publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de fecha 31 de enero del 2015; Código Urbano del Estado de Querétaro.

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)**  
**Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)**

**MIR NUEVA REGULACIÓN**

Dependencia, entidad u organismo: Comisión Estatal de Caminos.	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Omar Sánchez Aldana
Título del anteproyecto: "Procedimiento de Autorización de Permisos".	

**6. Señale los riesgos y consecuencias que podrían suscitarse, en caso de no emitir el anteproyecto.**

Al no existir dicha regulación, no existe un control sobre las condiciones de seguridad de las obras realizadas dentro del derecho de vía de las carreteras estatales, como lo son; los accesos a predios colindantes con vialidades estatales, instalaciones marginales, señalamientos publicitarios, etc., lo que puede ocasionar accidentes debido al mal uso del derecho de vía como por ejemplo, la contaminación visual de los señalamientos, la colocación indebida de instalaciones marginales, o la interrupción del flujo continuo de las vialidades debido a accesos irregulares, ya que a que todo camino se diseña en base a una velocidad de proyecto, y si los accesos no cumplen con las condiciones geométricas de seguridad puede ocasionar una disminución de velocidad drástica, de una velocidad constante a una condición de parada. Aunada con la poca o nula visibilidad y la distancia reducida de frenado, puede provocar accidentes fatales.

**IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN.**

**7. Señale las alternativas con las cuales se podría resolver la problemática identificada.**

Acción Regulatoria	Descripción ventajas y desventajas de esta acción.
NO APLICA	NO APLICA

**V. IDENTIFICACIÓN DE CONGRUENCIA CON TRATADOS INTERNACIONALES Y POSIBLES EXTERNALIDADES.**

**8. Si es el caso, enuncie si la regulación, es congruente con los tratados internacionales en la materia y de Derechos Humanos en los que México sea parte.**

NO APLICA

**9. Si es el caso, enuncie si con la aplicación del anteproyecto se crean externalidades o impuestos para los particulares.**

(Costos y beneficios que recaen sobre la sociedad y el ambiente, a consecuencia de una actividad económica)

**VI. IMPACTO DE LA REGULACIÓN O MEJORA.**

**10. ¿El anteproyecto crea trámites o servicios?**

SI:	X	NO:	
-----	---	-----	--

**11. ¿El anteproyecto crea costos en los trámites o servicios?**

SI:	X	NO:	
-----	---	-----	--

**12. ¿El anteproyecto modifica trámites o servicios?**

SI:	X	NO:	
-----	---	-----	--

**13. ¿El anteproyecto elimina trámites o servicios?**

SI:	X	NO:	
-----	---	-----	--

**14. Anote los datos del Trámite o Servicio, únicamente si se contestó "SI" en la respuesta del numeral 10.**

**14. Anote los datos del Trámite o Servicio, únicamente si se contestó "SI" en la respuesta del numeral 10.**

a)



## COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

## Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

## MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Comisión Estatal de Caminos.	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Omar Sánchez Aldana
Título del anteproyecto: "Procedimiento de Autorización de Permisos".	

Nombre del Trámite o Servicio: "Solicitud de permiso para realizar acceso a nivel"	Tipo de trámite o Servicio: Trámite administrativo, obligatorio, permiso.	Vigencia: Un año
Población en la que Impacta: Toda aquella persona que utiliza las vías de circulación de jurisdicción estatal.	Afirmativa Ficta: (SI/NO) Negativa Ficta.	Plazo de Respuesta: 30 días hábiles. Plazo de apercibimiento: 10 días hábiles
Medio de Presentación: Escrito libre	Requisitos: 1. El permisionario gira un oficio dirigido al Subcoordinador Técnico de la Comisión Estatal de Caminos, con copia al Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos, solicitando la autorización para construcción de acceso de nivel, con la información y documentación indicada en los requisitos. 2. El Auxiliar de Residente revisa que toda la documentación anexa a la solicitud esté completa, de no ser así el permisionario deberá de complementarla. 3. Una vez que la documentación este completa, el permisionario ingresa la solicitud a la Comisión Estatal de Caminos. 4. El Auxiliar de Residente revisa que la documentación este correcta y realiza la revisión física y técnica del proyecto, lo anterior revisado por el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía y validado por el Director de Planeación y Proyectos. 5. En caso de existir observaciones a la documentación y/o proyecto, éstas serán entregadas al permisionario por medio del FORMATO DE REVISIONES, dicho formato deberá ser firmado por el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía y/o Auxiliar de Residente, así como por el permisionario. 6. Se ingresan por parte del permisionario la solventación de las observaciones al proyecto. 7. En caso de existir nuevamente observaciones, se repetirán los últimos dos puntos, hasta entera satisfacción por parte de la Comisión Estatal de Caminos. 8. Una vez revisado el proyecto por el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía, es validado por el Director de Planeación y Proyectos, para ser presentado al Subcoordinador Técnico, para su autorización. 9. En caso de que el Subcoordinador Técnico determine factible el proyecto de acceso,	Costo: El 7% sobre el valor del presupuesto presentado ante la Comisión Estatal de Caminos para la realización de la obra. El pago se realizará en efectivo en las oficinas de la Dirección General Administrativa Ubicada en el mismo edificio.  Tarifas de los bienes y Servicios que presta la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, publicados en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" el 31 de enero de 2015.



## COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

### Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

#### MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:  
Comisión Estatal de Caminos.

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Omar Sánchez Aldana

Título del anteproyecto: "Procedimiento de Autorización de Permisos".

autoriza la solicitud y la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio de pago para ser entregado al permisionario.

10. En caso de que el Subcoordinador Técnico no determine factible el Proyecto de Acceso, la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio justificativo para ser entregado al permisionario.

11. El permisionario realiza el trámite de pago en la Dirección General Administrativa de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro y entrega copia de la factura a la Subcoordinación Técnica.

12. La Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio de autorización, que incluye los planos del proyecto, debidamente firmados y sellados, para ser entregados al permisionario.

13. El permisionario ingresa oficio a la Comisión Estatal de Caminos, informando del inicio de los trabajos según lo estipulado en la autorización.

14. La Comisión Estatal de Caminos realiza la supervisión durante el proceso de la obra.

15. Al término de la obra de acceso, el permisionario ingresa oficio a la Comisión Estatal de Caminos, solicitando la liberación de la obra.

16. El Jefe del Departamento de Proyectos y Derecho de Vía y el Jefe de Departamento de Laboratorio y Control de Calidad realizan una inspección física a la obra y verifican que la obra esté terminada de acuerdo al expediente del proyecto autorizado.

17. El Auxiliar de Residente gestiona la información generada en el punto anterior, para ser validada por el Director de Planeación y Proyectos.

18. En caso de existir observaciones, la Subcoordinación Técnica realiza oficio con dichas observaciones, para ser entregadas al permisionario.

19. Se ingresan por parte del permisionario la solventación de las observaciones al proyecto.

20. En caso de existir nuevamente observaciones, se repetirán los últimos dos puntos, hasta entera satisfacción por parte de la Comisión Estatal de Caminos.

21. Una vez revisado el proyecto por el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)****Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)****MIR NUEVA REGULACIÓN**

<b>Dependencia, entidad u organismo:</b> Comisión Estatal de Caminos.	<b>Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:</b> Omar Sánchez Aldana
<b>Título del anteproyecto:</b> "Procedimiento de Autorización de Permisos".	

	y el Jefe de Departamento de Laboratorio y Control de Calidad y validado por el Director de Planeación y Proyectos, se presenta al Subcoordinador Técnico para su autorización. 22. Cuando el Subcoordinador Técnico lo considere factible, autoriza la liberación y la Subcoordinación Técnica realiza un oficio para entregar al permisionario la liberación correspondiente.	
--	--	--

b)

<b>Nombre del Trámite o Servicio:</b> "Solicitud de permiso para la colocación de señales"	<b>Tipo de trámite o Servicio:</b> Permiso, obligatorio.	<b>Vigencia:</b> 6 meses a 1 año
<b>Población en la que impacta:</b> Toda aquélla persona que utiliza las vías de circulación de jurisdicción estatal.	<b>Afirmativa Ficta: (SI/NO)</b> Negativa Ficta.	<b>Plazo para dar respuesta:</b> 30 días naturales. <b>Plazo de Apercibimiento:</b> 10 días naturales.
<b>Medio de Presentación:</b> Escrito libre	<b>Requisitos</b> 1. El permisionario gira un oficio dirigido al Subcoordinador Técnico de la Comisión Estatal de Caminos, con copia al Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos, solicitando la autorización para la colocación de señales, indicando ubicación exacta (cadenamiento) y carretera. 2. En caso de ser dueño del predio se anexan a la solicitud: Escritura del predio de destino y copia de identificación oficial, así como diseño de la señal y croquis de localización. 3. En caso de ser representante legal de alguna empresa u organización se anexan a la solicitud: Poder notarial de la empresa, copia de identificación oficial y diseño de la señal y croquis de localización. 4. El Auxiliar de Residente revisa que toda la documentación anexa a la solicitud esté completa, de no ser así el permisionario deberá de complementarla. 5. Una vez que la documentación este completa, el permisionario ingresa el oficio a la Comisión Estatal de Caminos. 6. El Auxiliar de Residente verifica la densidad de publicidad en el tramo, lo anterior revisado por el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía y validado por el Director de	<b>Costo:</b> Máximo 10 señales por solicitante. Distancia no menor a 1 km entre cada señal. En señales semifijas (6 meses de vigencia), deberán contar con medidas de 0.90 mts. por 2.50 mts. o 1.20 mts por 2.50 mts. En señalamientos fijos (1 año de vigencia), deberán apegarse a la normativa de señalamientos verticales sobre carreteras vigente.  Tarifas de los bienes y Servicios que presta la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, publicados en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" el 31 de enero de 2015.



## COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

## Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

## MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Comisión Estatal de Caminos.	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Omar Sánchez Aldana
Título del anteproyecto: "Procedimiento de Autorización de Permisos".	

	<p>Planeación y Proyectos, para ser presentada al Subcoordinador Técnico, para su autorización.</p> <p>7. En caso de que el Subcoordinador Técnico determine factible la colocación de la(s) señal(es), autoriza la solicitud y la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio de pago correspondiente, para ser entregado al permisionario.</p> <p>8. En caso de que el Subcoordinador Técnico no determine factible la colocación de las señales, la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio justificativo para ser entregado al permisionario.</p> <p>9. El permisionario realiza el trámite pago en la Dirección General Administrativa de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro y entrega copia de la factura a la Subcoordinación Técnica.</p> <p>10. La Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio de autorización, que incluye la especificación de la(s) señal(es) autorizada(s), para ser entregado al permisionario.</p>	
--	---	--

c)

Nombre del Trámite o Servicio: "Solicitud de permiso para invasión o cierre temporal de carril (es)"	Tipo de trámite o Servicio: Trámite administrativo, obligatorio	Vigencia: Un año
Población en la que impacta: Toda aquella persona que utiliza las vías de circulación de jurisdicción estatal.	Afirmativa Ficta: (SI/NO) Negativa ficta.	Plazo máximo de respuesta: 30 días hábiles. Plazo de Apercibimiento: 10 días hábiles.
Medio de Presentación: Escrito libre	Requisitos 1.El permisionario gira un oficio dirigido al Subcoordinador Técnico de la Comisión Estatal de Caminos, con copia al Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos, solicitando la invasión o cierre temporal de carril(es), indicando ubicación exacta (cadenamiento) y carretera, entregando los siguientes documentos anexos a la solicitud: Memoria descriptiva de los trabajos a realizar especificando el procedimiento constructivo, calendario de obra, plano de señalamiento de	Costo: Sin costo. Tarifas de los bienes y Servicios que presta la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, publicados en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" el 31 de enero de 2015.



# COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

## Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

### MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:  
Comisión Estatal de Caminos.

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Omar Sánchez Aldana

Título del anteproyecto: "Procedimiento de Autorización de Permisos".

- protección en obra especificando logística de cierres y señalamiento diurno y nocturno y el plano del proyecto.
2. El Auxiliar de Residente revisa que toda la documentación anexa a la solicitud esté completa, de no ser así el permisionario deberá de complementarla.
  3. Una vez que la documentación este completa, el permisionario ingresa la solicitud a la Comisión Estatal de Caminos.
  4. El Auxiliar de Residente revisa que la documentación este correcta y realiza la revisión física y técnica del proyecto. Lo anterior revisado por el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía y validado por el Director de Planeación y Proyectos.
  5. En caso de existir observaciones a la documentación y/o proyecto, éstas serán entregadas al permisionario por medio del FORMATO DE REVISIONES, dicho formato deberá ser firmado por el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía, así como por el permisionario.
  6. Se ingresan por parte del permisionario la solventación de las observaciones al proyecto.
  7. En caso de existir nuevamente observaciones, se repetirán los últimos dos puntos, hasta entera satisfacción por parte de la Comisión Estatal de Caminos.
  8. Una vez revisado el proyecto por parte del Jefe del Departamento de Proyectos y Derecho de Vía, se valida por parte del Director de Planeación y Proyectos, para ser presentado al Subcoordinador Técnico para su Autorización.
  9. En caso de que el Subcoordinador Técnico determine factible el proyecto, autoriza la solicitud y la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio de pago para ser entregado al permisionario.
  10. En caso de que el Subcoordinador Técnico no determine factible el proyecto, la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio justificativo para ser entregado al permisionario.
  11. El permisionario realiza el trámite de pago en la Dirección General Administrativa de la Comisión Estatal de Caminos y entrega copia de la factura a la Subcoordinación Técnica.
  12. La Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio de



## COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

## Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

## MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Comisión Estatal de Caminos.	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Omar Sánchez Aldana
Título del anteproyecto: "Procedimiento de Autorización de Permisos".	

	<p>autorización, que incluye los planos del proyecto, debidamente firmados y sellados, para ser entregados al permisionario.</p> <p>13. El permisionario ingresa oficio a la Comisión Estatal de Caminos, informando el inicio de los trabajos según lo estipulado en la autorización.</p> <p>14. El Auxiliar de Residente realiza la supervisión durante la obra.</p>	
--	--	--

d)

Nombre del Trámite o Servicio: "Solicitud de permisos para accesos provisionales"	Tipo de trámite o Servicio: Permiso, obligatorio	Vigencia: Un mes
Población en la que impacta: Toda aquella persona que utiliza las vías de circulación de jurisdicción estatal.	Afirmativa Ficta: (SI/NO) Negativa ficta.	Plazo máximo de respuesta: 30 días hábiles. Plazo de Apercibimiento: 10 días hábiles.
Medio de Presentación: Escrito libre	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El permisionario gira un oficio dirigido al Subcoordinador Técnico de la Comisión Estatal de Caminos, con copia al Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos, solicitando la autorización para la construcción de un Acceso Provisional, indicando ubicación exacta (cadenamiento) y carretera, entregando los siguientes documentos anexos a la solicitud: Plano de logística de entrada y salida de los vehículos, plano de señalamiento de protección en obra, especificando señalamiento diurno y nocturno, calendario de obra, memoria descriptiva, estructura mínima de pavimento, copia de la escritura del predio, copia de la identificación oficial del propietario, en caso de ser representante legal, poder notarial y copia de la identificación oficial.</li> <li>2. El Auxiliar de Residente revisa que toda la documentación anexa a la solicitud esté completa, de no ser así el permisionario deberá de complementarla.</li> <li>3. Una vez que la documentación este completa, el permisionario ingresa la solicitud a la Comisión Estatal de Caminos.</li> <li>4. El Auxiliar de Residente revisa que la documentación este correcta y realiza la revisión física y técnica del proyecto, lo anterior revisado por el Jefe de Departamento</li> </ol>	<p>Costo \$10,714.24 pesos.</p> <p>Tarifas de los bienes y Servicios que presta la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, publicados en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" el 31 de enero de 2015.</p>



## COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

## Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

## MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Comisión Estatal de Caminos.	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Omar Sánchez Aldana
Título del anteproyecto: "Procedimiento de Autorización de Permisos".	

	<p>de Proyectos y Derecho de Vía y validado por el Director de Planeación y Proyectos.</p> <p>5. En caso de existir observaciones a la documentación y/o proyecto, éstas serán entregadas al permisionario por medio del FORMATO DE REVISIONES, dicho formato deberá ser firmado por el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía, así como por el permisionario.</p> <p>6. Se ingresan por parte del permisionario la solventación de las observaciones al proyecto.</p> <p>7. En caso de existir nuevamente observaciones, se repetirán los últimos dos puntos, hasta entera satisfacción por parte de la Comisión Estatal de Caminos.</p> <p>8. Una vez revisado el proyecto por parte del Jefe del Departamento de Proyectos y Derecho de Vía, se valida por parte del Director de Planeación y Proyectos, para ser presentado al Subcoordinador Técnico para su autorización.</p> <p>9. En caso de que el Subcoordinador Técnico determine factible el proyecto, autoriza la solicitud y la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio de pago para ser entregado al permisionario.</p> <p>10. En caso de que el Subcoordinador Técnico no determine factible el proyecto, la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio justificativo para ser entregado al permisionario.</p> <p>11. El permisionario realiza el trámite de pago en la Dirección General Administrativa de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro y entrega copia de la factura a la Subcoordinación Técnica.</p> <p>12. La Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio de autorización, que incluye los planos del proyecto, debidamente firmados y sellados, para ser entregados al permisionario.</p> <p>13. El permisionario ingresa oficio a la Comisión Estatal de Caminos, informando el inicio de los trabajos según lo estipulado en la autorización.</p> <p>14. El Auxiliar de Residente, realiza la supervisión durante la obra.</p>	
--	---	--

e)

Nombre del Trámite o Servicio: "Solicitud de permiso para la renovación de señales"	Tipo de trámite o Servicio: Permiso Obligatorio.	Vigencia: 6 meses a 1 año
--	---	------------------------------

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)****Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)****MIR NUEVA REGULACIÓN**

<b>Dependencia, entidad u organismo:</b> Comisión Estatal de Caminos.	<b>Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:</b> Omar Sánchez Aldana
<b>Título del anteproyecto:</b> "Procedimiento de Autorización de Permisos".	

<b>Población en la que Impacta:</b> Toda aquella persona que utiliza las vías de circulación de jurisdicción estatal.	<b>Afirmativa Ficta: (SI/NO)</b> Negativa ficta.	<b>Plazo para dar Respuesta:</b> 30 días hábiles. <b>Plazo para apercibimiento:</b> 10 días hábiles.
<b>.Medio de Presentación:</b> Escrito libre.	<b>Requisitos:</b> 1. El permisionario gira un oficio dirigido al Subcoordinador Técnico de la Comisión Estatal de Caminos, con copia al Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos, solicitando la renovación de la autorización de la colocación de señales, indicando ubicación exacta (cadenamiento) y carretera, anexando reporte fotográfico de las señales. 2. El Auxiliar de Residente revisa y valida que el señalamiento haya cumplido con lo establecido en la última autorización. 3. El Auxiliar de Residente revisa la densidad de acuerdo al registro, lo anterior revisado por el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía y validado por el Director de Planeación y Proyectos. 4. En caso de que el Subcoordinador Técnico determine factible la renovación de la(s) señal(es), autoriza la solicitud y la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio de pago para ser entregado al permisionario. 4.1 En caso de que el Subcoordinador Técnico no determine factible la solicitud, la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio justificativo para ser entregado al permisionario. 5. El permisionario realiza el trámite de pago en la Dirección General Administrativa de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro y entrega copia de la factura a la Subcoordinación Técnica. 6. La Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio de renovación, que incluye la especificación de la(s) señal(es) autorizada(s), para ser entregado al permisionario.	<b>Costo</b>  Tarifas de los bienes y Servicios que presta la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, publicados en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" el 31 de enero de 2015.

f)

<b>Nombre del Trámite o Servicio:</b> "Solicitud de permiso para autorización para realizar"	<b>Tipo de trámite o Servicio:</b> Permiso Obligatorio	<b>Vigencia:</b> 1 año
---	---	---------------------------

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)**

**Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)**

**MIR NUEVA REGULACIÓN**

<b>Dependencia, entidad u organismo:</b> Comisión Estatal de Caminos.	<b>Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:</b> Omar Sánchez Aldana
<b>Título del anteproyecto:</b> "Procedimiento de Autorización de Permisos".	

<u>cruces y/o instalaciones marginales"</u>		
<b>Población en la que Impacta:</b> Toda aquella persona que utiliza las vías de circulación de jurisdicción estatal.	<b>Afirmativa Ficta: (SI/NO)</b> No	<b>Plazo para dar Respuesta:</b> 30 días hábiles. <b>Plazo para apercibimiento:</b> 10 días hábiles.
<b>Medio de Presentación:</b> Escrito libre	<b>Requisitos:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El permisionario gira un oficio dirigido al Subcoordinador Técnico de la Comisión Estatal de Caminos, con copia al Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos, solicitando permiso para realizar cruces y/o instalaciones marginales indicando ubicación exacta (cadenamiento) y carretera, entregando los siguientes documentos anexos a la solicitud: Memoria descriptiva de los trabajos a realizar especificando el procedimiento constructivo, calendario de obra, plano de señalamiento de protección en obra y plano del proyecto.</li> <li>2. El Auxiliar de Residente revisa que toda la documentación anexa a la solicitud esté completa, de no ser así el permisionario deberá de complementarla.</li> <li>3. Una vez que la documentación este completa, el permisionario ingresa la solicitud a la Comisión Estatal de Caminos.</li> <li>4. El Auxiliar de Residente revisa que la documentación este correcta y realiza la revisión física y técnica del proyecto. Lo anterior revisado por el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía y validado por el Director de Planeación y Proyectos.</li> <li>5. En caso de existir observaciones a la documentación y/o proyecto, éstas serán entregadas al permisionario por medio del FORMATO DE REVISIONES, dicho formato deberá ser firmado por el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía y/o el Auxiliar de Residente, así como por el permisionario.</li> <li>6. Se Ingresan por parte del permisionario la solventación de las observaciones al proyecto.</li> <li>7. En caso de existir nuevamente observaciones, se repetirán los últimos dos puntos, hasta entera satisfacción por parte de la Comisión Estatal de Caminos.</li> <li>8. Una vez revisado el proyecto por parte del Jefe del Departamento de Proyectos y Derecho de Vía, se valida por parte del</li> </ol>	<b>Costo</b>  Tarifas de los bienes y Servicios que presta la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, publicados en el periódico oficial el 31 de enero de 2015, "La Sombra de Arteaga".



## COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

## Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

## MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Comisión Estatal de Caminos.	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Omar Sánchez Aldana
Título del anteproyecto: "Procedimiento de Autorización de Permisos".	

	<p>Director de Planeación y Proyectos, para ser presentado al Subcoordinador Técnico para su Autorización.</p> <p>9. En caso de que el Subcoordinador Técnico determine factible el proyecto, autoriza la solicitud y la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio de pago para ser entregado al permisionario.</p> <p>9. 1. En caso de que el Subcoordinador Técnico no determine factible el proyecto, la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio justificativo para ser entregado al permisionario.</p> <p>10. El permisionario realiza el trámite de pago en la Dirección General Administrativa de la Comisión Estatal de Caminos y entrega copia de la factura a la Subcoordinación Técnica.</p> <p>11. La Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio de autorización, que incluye los planos del proyecto, debidamente firmados y sellados, para ser entregados al permisionario.</p> <p>12. El permisionario ingresa oficio a la Comisión Estatal de Caminos, informando el inicio de los trabajos según lo estipulado en la autorización.</p> <p>13. El Auxiliar de Residente, realiza la supervisión durante el proceso de la obra.</p>	
--	--	--

g)

Nombre del Trámite o Servicio: "Solicitud de deslinde o alineamiento carretero"	Tipo de trámite o Servicio: "Trámite"	Vigencia: Permanente.
Población en la que impacta: Toda aquella persona que utiliza las vías de circulación de jurisdicción estatal.	Afirmativa Ficta: (SI/NO) Negativa ficta.	Plazo para dar Respuesta: 30 días hábiles. Plazo para apercibimiento: 10 días hábiles.
Medio de Presentación: Escrito libre.	Requisitos: 1. El permisionario gira un oficio dirigido al Subcoordinador Técnico de la Comisión Estatal de Caminos, con copia al Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos, solicitando la realización del deslinde o alineamiento carretero indicando ubicación exacta (cadenamiento) y carretera. 2. En caso de ser dueño del predio se anexan a la solicitud: Copia de la escritura del predio y copia de Identificación oficial.	Costo \$2,190.00 pesos.  Tarifas de los bienes y Servicios que presta la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, publicados en el periódico oficial el 31 de enero de 2015, "La Sombra de Arteaga".



# COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

## Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

### MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:  
Comisión Estatal de Caminos.

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Omar Sánchez Aldana

Título del anteproyecto: "Procedimiento de Autorización de Permisos".

3. En caso de ser representante legal de alguna empresa u organización, se anexan además a la solicitud: Poder notarial de la empresa, copia de identificación oficial.
4. En ambas opciones se anexa el croquis de ubicación exacta donde se pretende realizar el deslinde.
5. El Auxiliar de Residente revisa que toda la documentación anexa a la solicitud esté completa, de no ser así el permisionario deberá de complementarla.
6. Una vez que la documentación este completa, se ingresa a la Comisión Estatal de Caminos.
7. El Auxiliar de Residente revisa que la documentación esté correcta y revisa con el Jefe Departamento de Proyectos y Derecho de Vía, la duración de la realización física del deslinde según las características del predio, para poder determinar el monto que deberá pagar el permisionario.
8. Una vez determinado el monto de pago, es validado por el Director de Planeación y Proyectos y autorizado por el subcoordinador técnico, y la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio de pago para ser entregado al permisionario.
9. El permisionario realiza el trámite de pago en la Dirección General Administrativa de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro y entrega copia de la factura a la Subcoordinación Técnica.
10. El Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía realiza programación para el deslinde del terreno.
11. La brigada topográfica realiza el deslinde, debiendo contar con los puntos a deslindar por parte del permisionario.
12. El Departamento de Proyectos y Derecho de Vía realiza el plano del deslinde del terreno.
13. El plano correspondiente es revisado por el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía y validado por el Director de Planeación y Proyectos.
14. El Subcoordinador Técnico autoriza el plano correspondiente y la Subcoordinación Técnica realiza el oficio de deslinde, que incluye el plano firmado del deslinde del terreno, para ser entregado al permisionario.



**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)**  
**Manifiestación de Impacto Regulatorio (MIR)**

**MIR NUEVA REGULACIÓN**

<b>Dependencia, entidad u organismo:</b> Comisión Estatal de Caminos.	<b>Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:</b> Omar Sánchez Aldana
<b>Título del anteproyecto:</b> "Procedimiento de Autorización de Permisos".	

h)

<b>Nombre del Trámite o Servicio:</b> "Solicitud de Permiso para construcción de Señalamiento Operativo"	<b>Tipo de trámite o Servicio:</b> Permiso Obligatorio.	<b>Vigencia:</b> <u>No aplica</u>
<b>Población en la que impacta:</b> Toda aquella persona que utiliza las vías de circulación de jurisdicción estatal.	<b>Afirmativa Ficta: (SI/NO)</b> Negativa ficta.	<b>Plazo</b> <u>No aplica</u>
<b>Medio de Presentación:</b> <u>Escrito libre</u>	<b>Requisitos:</b> 1. El permisionario ingresa un oficio dirigido al Subcoordinador Técnico de la Comisión Estatal de Caminos, con copia al Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos, solicitando la autorización para la colocación de señalamiento operativo, ubicación exacta (cadenamiento), carretera y propuesta. 2. El Auxiliar de Residente realiza la revisión física y técnica del proyecto, lo anterior revisado por el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía y validado por el Director de Planeación y Proyectos. 3. El Auxiliar de Residente, en conjunto con el Jefe de Departamento de Proyectos y Derecho de Vía, revisa y/o realiza, una propuesta de señalamiento operativo, conforme al Manual de dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras de la S.C.T. 4. La propuesta es validada por el Director de Planeación y Proyectos, para ser presentada al Subcoordinador Técnico, para su Autorización. 5. En caso de que el Subcoordinador Técnico determine factible el proyecto de señalamiento, la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza un oficio de autorización para ser entregada al permisionario con la propuesta autorizada. 6. En caso de que el Subcoordinador Técnico no determine factible el proyecto de señalamiento, la Subcoordinación Técnica de la Comisión Estatal de Caminos realiza el oficio justificativo para ser entregado al permisionario.	<b>Costo</b> <u>Sin datos</u>

**15. Señale las razones por las que la propuesta es la mejor opción.**

Se podrá controlar las condiciones de seguridad de las vialidades estatales, para facilitar la movilidad para el tránsito directo, lo que mejorará el uso del sistema vial existente y evitará conflictos entre las funciones de acceso y circulación.



### COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

#### Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

#### MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:  
Comisión Estatal de Caminos.

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Omar Sánchez Aldana

Título del anteproyecto: "Procedimiento de Autorización de Permisos".

**16. Razones por las que la propuesta atiende los principios rectores en Mejora Regulatoria. (Artículo 10 Ley de Mejora Regulatoria).**

Con motivo de las necesidades de los usuarios, la Comisión Estatal de Caminos ofrece diversos trámites y servicios, en los cuales el solicitante podrá consultar a través de la página oficial de la CEC así como en el portal de transparencia de Gobierno del Estado, para que al momento de acudir a esta Entidad para solicitar un permiso, cuente con la información necesaria y suficiente para iniciar los trámites, por lo tanto, el servidor público al conocer el procedimiento de autorización de permisos, tendrá la facilidad de dar una atención inmediata y eficiente al usuario, así como la seguridad jurídica que requiere, en el que ambas partes se verán beneficiadas respecto a los trámites pues tendrá un impacto positivo al aplicar los mínimos costos y mayor beneficio social.

**17.- Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Planes o Ejes de Desarrollo tanto Nacional, Estatal o Municipal.**

Tiene relación con el Eje Territorial, Ordenamiento Territorial e Infraestructura para el Desarrollo, del Plan Estatal 2010-2015, toda vez que la Comisión Estatal de Caminos, tiene como objetivo garantizar el tránsito seguro y eficiente a las personas que utilizan las vialidades a cargo de esta Entidad, por lo que, parte de esa seguridad se encuentra regulada dentro del procedimiento de autorización de permisos.

**18. Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Programas de Mejora Regulatoria Federal, Estatal o Municipal.**

NO ALICA

**19. Si es el caso, describa brevemente si la aplicación del anteproyecto impacta la esfera del ciudadano, o de manera diferenciada a sectores o agentes económicos.**

Impacta en la esfera del ciudadano de manera positiva, toda vez que el solicitante al momento de regularizar y llevar a cabo los trámites de los procedimientos de autorización de permisos (de acuerdo al trámite que necesite), se verá beneficiado puesto que al ser un permiso que requiere para el debido desempeño de sus actividades tanto para él como para el servicio que ofrezca tendrá mayores medidas de seguridad, evitando posibles reclamos a futuro, puesto que se encuentra debidamente regulado.

**20. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone el anteproyecto para cada grupo estratégico involucrado.**

**COSTOS:**

**Grupo estratégico o tipo de población al que impacta el anteproyecto:** Personas físicas y/o morales, propietarios y/o arrendadoras de los predios que colindan con el derecho de vía de las carreteras Estatales a cargo de la Comisión Estatal de Caminos, así como a toda aquella persona que transita sobre las vialidades a cargo de la CEC

**Describa y estime los costos.**

1. Autorización para la colocación de señales:
  - 1.1 Señal informativa 0.40x1.80 Autorización \$840.00
  - 1.2 Señal informativa 0.60x1.80 Autorización \$1,050.00
  - 1.3 Señal tipo paleta 1.20x2.50 Autorización \$1,050.00
  - 1.4 Señal tipo paleta 0.90x2.50 Autorización \$840.00
2. Renovación de señales:
  - 2.1 2.1 Señal informativa 0.40x1.80 \$840.00
  - 2.2 Señal informativa 0.60x1.80 \$1,050.00
  - 2.3 Señal tipo paleta 1.20x2.50 \$1,050.00
  - 2.4 Señal tipo paleta 0.90x2.50 \$840.00
3. Permisos de acceso a nivel:



### COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

#### Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

#### MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:  
Comisión Estatal de Caminos.

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Omar Sánchez Aldana

Título del anteproyecto: "Procedimiento de Autorización de Permisos".

- 3.1 Acceso provisional. \$10,714.24 x mes (máximo 2 meses)
- 3.2 Construcción de acceso a nivel. 7% del costo directo respecto al presupuesto de obra
- 3.3 Actualización de proyectos vigentes de acceso. 10% del monto pagado por la autorización inicial.
- 4. Alineamientos de predios al derecho de vía. \$2,930.00 cuadrilla topografía/día
- 5. Permiso para realizar cruces y/o instalaciones marginales:
  - 5.1 Instalación marginal subterránea y aérea \$4,530.00 por km., \$1,545.00 por km extra
  - 5.2 Instalación marginal de línea de gasoductos \$6,075.00 por km y \$2,320.00 por km extra
  - 5.3 Cruzamientos aéreos \$4,530.00 el cruce
  - 5.4 Cruzamientos subterráneos \$ 5,300.00 el cruce
  - 5.5 Actualización de proyectos vigentes de instalaciones marginales y cruzamientos \$2,985.00 por proyecto

#### BENEFICIOS:

**Grupo estratégico o tipo de población al que beneficia el anteproyecto. :** Personas físicas y/o morales, propietarios y/o arrendadoras de los predios que colindan con el derecho de vía de las carreteras Estatales a cargo de la Comisión Estatal de Caminos, así como a toda aquella persona que transita sobre las vialidades a cargo de la CEC .

**Describe y estime los beneficios.** El beneficio para el ciudadano será que una vez cubiertos los requisitos y el costo total del trámite podrá obtener la autorización plena de esta Comisión para llevar a cabo la obra solicitada. Esto le evitará acciones por parte de la Comisión Estatal de Caminos como es la clausura o el paro de los trabajos en derecho de vía.

#### 21. Justifique que los beneficios del anteproyecto o propuesta, son superiores a sus costos.

Los beneficios que se obtendrán con la regularización del Procedimiento de Autorización de Permisos son superiores a sus costos, toda vez que el ciudadano al obtener la debida autorización de permisos que ofrece la Comisión Estatal de Caminos, en los que además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos, le evitarán al interesado actos de molestia, posibles clausuras por parte de Autoridades e incluso cuando se trate de empresas que tengan un fin comercial, proporcionará medidas de seguridad a su propio personal como los usuarios que transitan por las carreteras estatales a cargo de la Comisión Estatal de Caminos, y que de no encontrarse debidamente regularizado el permiso la responsabilidad civil, penal, administrativa etc., recaería directamente sobre la persona física o moral que no tramitó debidamente el permiso ante esta Entidad.

#### 22. Si se trata de un anteproyecto en materia económica, ¿inhibe la competencia o impone restricciones que lleve a prácticas económicas negativas? Justifique por que.

NO APLICA

#### VII. CONSULTA PÚBLICA.

#### 23. Señale si en la regulación, se llevó a cabo la consulta de los interesados, involucrados o beneficiados, señalando lo siguiente:

Nombre de los consultados:	Opinión:
Jorge Emilio Cano	Trámite: Alineamiento carretero. Realiza 6 a 8 trámites al año. Considera fácil el trámite a realizar, pero que el proceso podría ser más ágil y se deberían acortar los tiempos de respuesta.
José Ma. Cerillo Rivas	Trámite: Renovación de Señales. No nota alguna deficiencia en el proceso, cada año renueva sus señales y considera óptimo el



### COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

#### Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

#### MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: <b>Comisión Estatal de Caminos.</b>	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: <b>Omar Sánchez Aldana</b>
--	---

Título del anteproyecto: "Procedimiento de Autorización de Permisos".

	proceso. Le resultan claros los requisitos del trámite.
Pedro Antonio Valenzuela López	Trámite: Alineamiento Carretero. Es la primera vez que realiza el trámite, le resulta fácil y adecuado el trámite y los requisitos solicitados. Se le hace conveniente agilizar los tiempos del proceso.
Arq. Rafael Ríos O.	Trámite: Alineamiento Carretero. Es la primera vez que realiza el trámite, le resulta fácil y adecuado el trámite y los requisitos solicitados. No tuvo alguna dificultad en el proceso. Se le hace conveniente agilizar los tiempos del proceso y considera muy tardados los tiempos de respuesta.
Héctor Luis Loya Ríos MGC	Trámite: Alineamiento Carretero. Es la primera vez que realiza el trámite, le resulta fácil y adecuado el trámite y los requisitos solicitados. No tuvo alguna dificultad en el proceso. No nota alguna deficiencia en el proceso.

#### VIII. FORMALIZACIÓN.

24. Especifique si la regulación propuesta concurre con algún ordenamiento normativo, sea reglamento o Ley etc., municipal, estatal o federal:

Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro  
Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos  
Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Caminos  
Código Urbano del Estado de Querétaro.

25. Firma del Enlace de Mejora Regulatoria:

**Omar Sánchez Aldana Maturano**

26. Fecha y sello de recepción: